

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Nº 02946 -2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 0 6 NOV. 2024

VISTO:

Los Oficios N°s 4042, 4046, 4047, 4048, 4050, 4058-2024-GRA/GG-GRI, 14396, 14397, 14398, 14401, 14402-2024-GRA/GG-GRI-SGO, 4275-2024-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informes N°s 708, 709, 710, 712, 713-2024-GRA/GG-GRI-SGO-QSS-RO, 06-2024-GRA/GG-GRI-SGSL-QAA-SO y Decretos N°s 15327, 15328, 15329, 15308, 15400, 15327-2024/GRA-GG, 14043, 14049, 14053, 14056, 14057, 14058-2024-GRA/GG-ORADM, 17981, 17987, 17992, 17993, 17994, 18003-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en ciento noventa y seis (196) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resoluciones Directoral N°s 2639, 2660, 2661, 2683-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se han dispuesto prorrogar el contrato de servicios personales de los servidores públicos Danny Kel Vangel CONTRERAS MANCILLA, para desempeñar las funciones del cargo de Especialista (en Estructuras), Victor Augusto LOPEZ MIRANDA para desempeñar las funciones de cargo de Especialista (en Instalaciones Mecánica Eléctrica), Diznarda Milagros YACHAPA, GUTIERREZ, para desempeñar las funciones de cargo de Especialista (en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente), Sheyla Nohelia FLORES BURGA, para desempeñar las funciones de cargo de Especialista (en Licitaciones) y Alan Rafael CAMASSI DE LA TORRE, para desempeñar las funciones del cargo de Arqueólogo de Campo para el Proyecto: 102 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, Distrito de Ayacucho-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho, con vigencia al 30 octubre y 03 de noviembre del 2024;

Que, a través de los Oficios citados en la parte expositiva de la presente resolución el Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras y Subgerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, proponen la prórroga de contrato de servicios personales de los servidores públicos citados en el considerando

precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 y 04 de noviembre al 31 de diciembre del 2024, contando con la anuencia de la Oficina Regional de Administración, mediante Decretos Nºs 14043, 14049, 14053, 14056, 14057, 14058-2024-GRA/GG-ORADM, para cumplir las funciones de cargo de Especialista (en Estructuras), Especialista (en Instalaciones Mecánica Eléctricas), Especialista (en Arquitectura), Especialista (en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente), Especialista (en Licitaciones) y Arqueólogo de Campo, de conformidad a las descripciones de cargos y Anexos 93, merced a la recomendación generado mediante el Oficio Nºs 387-2013-GRA/OCI de fecha 22 de abril del 2013 por el Organo de Control Institucional-OCI:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, asimismo el personal con cargo a inversiones (proyectos de inversión pública), son personas naturales, contratados para funciones específicas en forma eventual, con contrato a tiempo completo y están sujeto a lo indicado en las disposiciones y normativa legal de alcance nacional e interno, que se establezca en mérito a los requerimientos de las áreas usuarias del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 186-2024-GRA/GR de fecha 22 de marzo del 2024, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo dispuesto mediante Decretos N°s 15327, 15328, 15329, 15308, 15400, 15327-2024/GRA-GG, y la Directiva N° 001–2022-GRA/GR-GG-ORADM, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 102-2022-GRA/GR-GG y su modificatoria a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 836-2023-GRA/GGR y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 685-2023 y 186-2024-GRA/GR.







SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales en condición eventual, con cargo a los proyectos de inversión pública del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho a los profesionales que a continuación se detallan:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
ONAL	Ing. DANNY KEL VANGEL CONTRERAS MANCILLA	ESPECIALISTA (EN ESTRUCTURAS)	8,000.00	01/11/24 AL ′31/12/2024	102 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIEN CIAS DE LA EDUCACION DE LA UNI- VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRIS- TOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUA- MANGA-DPTO DE AYACUCHO
	Ing. V ICTOR AUGUSTO LOPEZ MIRANDA	ESPECIALISTA (EN INSTALACIONES MECANICA ELECTRICA)	8,000.00	01/11/24 AL '31/12/2024	102 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIEN CIAS DE LA EDUCACION DE LA UNI- VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRIS- TOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUA- MANGA-DPTO DE AYACUCHO
	Arq. DIZNARDA MILAGROS YACHAPA GUTIERREZ	ESPECIALISTA (EN ARQUITECTURA)	7,000.00	01/11/24 AL '31/12/2024	102 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIEN CIAS DE LA EDUCACION DE LA UNI- VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRIS- TOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUA- MANGA-DPTO DE AYACUCHO
OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PERSON NAME	Ing. JORGE DANIEL MENDEZ BUSTAMANTE	ESPECIALISTA (EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)	6,500.00	04/11/24 AL '31/12/2024	102 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIEN CIAS DE LA EDUCACION DE LA UNI- VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRIS- TOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUA- MANGA-DPTO DE AYACUCHO
1	CPC. SHEYLA NOHELIA FLORES BURGA	ESPECIALISTA (EN LICITACIONES)	6,000.00	01/11/24 AL '31/12/2024	102 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIEN CIAS DE LA EDUCACION DE LA UNI- VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRIS- TOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUA- MANGA-DPTO DE AYACUCHO
í	Lic. ALAN RAFAEL CAMASSI DE LA TORRE	ESPECIALISTA (ARQUEOLOGO DE CAMPO)	4,000.00	01/11/24 AL '30/11/2024	102 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA FACULTAD DE CIEN CIAS DE LA EDUCACION DE LA UNI- VERSIDAD NACIONAL DE SAN CRIS- TOBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUA- MANGA-DPTO DE AYACUCHO







ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resueltos automáticamente por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y omisión de falta de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil-SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados bajo esta modalidad no generarán ningún derecho de estabilidad laboral ni de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Unica Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.23 de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a Secretaría General, notifique con la presente resolución a los interesados, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal-Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





